



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406 -2014-MPH/A.

Ayacucho,

17 JUN. 2014

VISTO:

El Carta Nro. 065-2014/CHV-INGENIEROS-SAC/G, emplazada a la Municipalidad Provincial de Huamanga notarialmente, con fecha 30-May-14, sobre consentimiento de Ampliación de Plazo Parcial Nro. 01, por 35 días calendarios, para la culminación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de los Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos, y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho", Ítem II y la Opinión Legal N° 176 de fecha 17 de junio del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con fecha 14 de mayo del año 2014, el Gerente General de la Empresa CHV INGENIEROS S.A.C, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la ampliación de plazo parcial Nro. 01, para la culminación de la Obra Meta II: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de las Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos, y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho", documento que ingresa a la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 22 de mayo del año 2014 mediante el Informe Nro. 463-2014-MPH/56, tal como acredito con el cargo del Libro de Registro de Ingreso de Documentos de este Despacho Asesorial;

Que, con carta Nro. 065-2014/CHV INGENIEROS SAC/G, de fecha 29-May-14, notarialmente notificada a esta Entidad Edil, con fecha 30-May-14 el Gerente General de la Empresa CHV INGENIEROS S.A.C, solicita el consentimiento de la Ampliación de Plazo Parcial Nro. 01, requerida con fecha 13-May-14, por 35 días calendarios;

Que, al respecto debo señalar que, en efecto, con fecha 14 de mayo del año 2014, el Gerente General de la Empresa CHV INGENIEROS S.A.C, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la ampliación de plazo parcial Nro. 01, para la culminación de la Obra Meta II: Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de las Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos, y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho"; es así que, con fecha 27 de mayo del año 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica previa evaluación de las cuestiones de hecho y derecho correspondiente a la solicitud de ampliación de Plazo Parcial solicitado, emite la Opinión Legal Nro. 150-2014-MPH/16 de fecha 27-May-14, Declarando Procedente la ampliación de Plazo Nro.01 de la mencionada Obra, por 04 días calendarios, desde el 28 de junio al 01 de julio del año 2014; conforme lo vertido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Entidad Edil; del mismo modo, se dispone que el contratista presente a la Supervisión un calendario de avance de obra actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, en un plazo que no exceda los 10 días de notificada la resolución que aprueba la ampliación de plazo;

Que, con fecha 28 de mayo del año 2014 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emite la Resolución de Alcaldía Nro. 364-2014-MPH/A, notificando a la Empresa CHV INGENIEROS S.A.C con fecha 29-May-14 y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con fecha posterior; en vista de que, el día 28 de Junio del año 2014, el frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho, se unió a la Huelga que desde hace días vienen realizando los estudiantes de la Universidad Nacional de San





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Cristóbal de Huamanga, con este apoyo la Ciudad de Ayacucho paralizó sus actividades: Mercados, Escuelas, Institutos así como organismos públicos y privados han cerrado sus puertas.

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece el procedimiento de ampliación de plazo que a la letra dice:

"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 200°... .., el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo dentro de los quince días siguientes de concluido el hecho invocado....."

"El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad en un plazo no mayor a 7 días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de 14 días, contados desde el día siguiente de recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad".

Que, siendo así, y siguiendo los parámetros legales establecidos en el Decreto Legislativo Nro. 1017-Ley de Contrataciones del Estado, relacionado a plazos concedidos, a fin de que la entidad resuelve la ampliación solicitada dentro del plazo de Ley; es que, con fecha 28 de mayo del año 2014 ha emitido la Resolución de Alcaldía Nro. 363-2014-MPH/A, teniendo en cuenta que la solicitud realizada por la Empresa INGENIEROS S.A.C fue presentada el 14 de mayo del año 2014;

Que, cabe precisar que, la notificación de la Resolución de Alcaldía Nro. 364-2014-MPH/A de fecha 28-May-14 a la Empresa CHV CONTRATISTAS GENERALES, debió realizarse el día 28-Jun-14 fecha límite de notificación; sin embargo, por haberse declarado el día 28-May-14, Paro en la Ciudad de Ayacucho, tal como se señala en el tercer párrafo del presente documento, la comunicación fue materializada el día 29-May-14, así se visualiza en el cargo de recepción, documento que anexo al presente acto administrativo;

Que, el artículo 130° Inciso 133.1) de la Ley de Procedimientos Administrativo General Nro. 27444, señala que, los plazos expresados en días es contando a partir del día hábil siguiente de aquel en que se practique la notificación o la publicación; del mismo modo, el Artículo 134° Inciso 134.1) y 134.2) respectivamente señala que:

"Cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional"

"Cuando el último d/e de plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese d/as no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente.

Estando a lo precedente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de consentimiento de ampliación de plazo parcial Nro. 01, por 35 días calendarios, para la culminación de la Obra Meta II: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de las Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos, y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho", requerido mediante Carta Notarial por la Empresa CHV CONTRATISTAS GENERALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** la vigencia de la Resolución de Alcaldía Nro. 364-2014-MPH/A, de fecha 28-MAY-14, acto administrativo mediante el cual, se le aprueba la Ampliación Parcial Nro. 01, a favor de la Empresa CHV CONTRATISTAS GENERALES, por el término de 04 días calendarios; es decir del 28 de junio al 01 de julio del año 2014.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa CHV CONTRATISTAS GENERALES, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE

